| EXPTE.: AAE2018-0037 | FECHA: 09/01/2019 |
|---|---|

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

# A. MEMORIA COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº AAE2018-0037

## A.1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de septiembre de 2018 se elaboró memoria justificativa/propuesta de inicio del expediente AAE2018-0037 por este Departamento.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de septiembre de 2018 se solicitaron informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TERCERO.- Con fecha 19 de octubre de 2018 se emite informe EEPI00124/18 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

CUARTO.- Con fecha 30 de noviembre de 2018 se emite informe preceptivo de la Dirección General de Política Digital a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Junta de Andalucía.

## A.2. JUSTIFICACIÓN

A la vista de las observaciones emitidas en el informe de Gabinete Jurídico, la necesidad de incorporar determinadas modificaciones abajo relacionadas y de diversas erratas materiales observadas -y sus respectivas concordancias-, se hace necesario incorporar al Anexo I, V y VI del PCAP los siguientes aspectos:

<u>Anexo I:</u>

- **Apartado A:** Siguiendo las indicaciones del Informe de Gabinete, se incluye una motivación más completa sobre la no división por lotes del contrato.

- **Apartado B. Presupuesto base de licitación, Valor estimado y precio:**

  -Se incrementa en 1.000 euros el presupuesto base de licitación, que ascendería a 50.000 euros, y por consiguiente el valor estimado del contrato ascendería a 100.000 euros (contemplando la posibilidad de pórroga).

  - Siguiendo las indicaciones del Informe emitido por Gabinete, se incluye en el presupuesto base de licitación una explicación expresa que permita calcular, a través de los precios habituales de mercado, con estimación de los costes directos e indirectos que supongan la contratación y con inclusión de los costes salariales. Se han ajustado los precios al Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercados y de la Opinión Pública de 6 de marzo de 2018.

- **Apartado C. Plazo de duración:** Se incluye la posibilidad de prórroga del contrato por 12 meses -ya contemplado dentro del valor estimado del contrato-, especificando que, en caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la prórroga. En caso de que se agotase el presupuesto previsto para la prórroga antes del plazo de duración de la misma, se entenderá también finalizada la vigencia de dicha prórroga.

- **Apartado G. Régimen de garantías:**

  - Se indica por error como garantía definitiva un 5% del precio final ofertado, en lugar del presupuesto máximo de licitación, ya que el precio se establece en función de precios unitarios.

  - No se estima necesario, en función del objeto y características del contrato, establecer una garantía complementaria.

Código Seguro de verificación:fgqhAq4rA6s13gWV99Hofg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| FIRMADO POR | BENITO ABAD BELLIDO ALCON | | FECHA | 09/01/2019 |
|---|---|---|---|---|
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | fgqhAq4rA6s13gWV99Hofg== | PÁGINA | 1/3 |

fgqhAq4rA6s13gWV99Hofg==

- **Apartado I. Solvencia: Solvencia Técnica.** Se estima más adecuado que la experiencia del equipo mínimo de trabajo se incluya dentro de la solvencia técnica en lugar de valorarlo como criterio de adjudicación, ya que al tratarse de un contrato en el que se distinguen los servicios en función de los perfiles profesionales que los presten, es fundamental que el equipo de trabajo cuente una solvencia que garantice la correcta ejecución de los trabajos.

  En este mismo apartado se incluye la indicación de la parte del contrato que la persona empresaria tiene eventualmente el propósito de subcontratar

- **Apartado K. Abono de precio:** Por concordancia con el PPT se han incluido pagos parciales en función de las horas de servicios realizadas conforme a los trabajos especificados en el PPT, de acuerdo a las órdenes de trabajo establecidas en el Anexo III del PPT y previa presentación de la facturas correspondientes.

- **Apartado M. Condiciones especiales de ejecución:** Se ha incluido como condición especial de ejecución la "Estabilidad laboral en los contratos", en lugar de la condición de "Favorecer la formación en el lugar de trabajo", ya que se considera esta medida social que fomenta la contratación estable de una parte del equipo de trabajo más beneficiosa para el sector de actividad. Asimismo, esta condición viene a sustituir al criterio de adjudicación que valoraba el tiempo de trabajo en la empresa.

  Por otra parte, dado que el incumplimiento de esta condición conlleva la resolución del contrato, no resulta necesario incorporar penalidades en caso de incumplimiento.

  Igualmente se añade en este apartado la forma de acreditar la contratación de este personal adscrito al contrato.

- **Apartado N. Causas de Modificación**: Se han suprimido las siguientes causas de modificación del contrato: plazo de ejecución y tareas concretas a desarrollar y/o forma o metodología para afrontar las mismas, por estimarse demasiado genéricas.

- **Apartado R. Otras Determinaciones:** Se incluye para mayor garantía la obligación de las empresas no comunitarias de abrir sucursal en España y estar inscrita en el Registro Mercantil. Además se actualiza el "Deber de confidencialidad" a la nueva Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Anexo V:**

- **Apartado B. Criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

– Se suprime el párrafo que habla sobre las ofertas que supongan una baja, ya que las bajas anormales se regulan en un Anexo específico, en concreto el Anexo VII.

– Se actualiza la tabla correspondiente a costes unitarios máximos por hora/servicio en correspondencia con lo indicado en el apartado B del Anexo I.

– Se elimina el criterio de adjudicación basado en la experiencia de trabajo, ya que como se ha indicado en relación con la solvencia técnica, al tratarse de un contrato en el que se distinguen los servicios en función de los perfiles profesionales que los presten es muy importante que el equipo de trabajo cuente una solvencia que garantice la correcta ejecución de los trabajos. Por lo indicado, se ha reajustado la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas asignando 75 puntos a la oferta económica, lo que ha supuesto la modificación de la fórmula.

**Anexo VI:**

- Adaptación de los costes unitarios máximos por hora/servicio según lo indicado en el Apartado B del Anexo I.
- Se ha adaptado el modelo de oferta, limitándolo a la oferta económica.

Código Seguro de verificación:fgqhAq4rA6s13gWV99Hofg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | BENITO ABAD BELLIDO ALCON | | FECHA | 09/01/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | fgqhAq4rA6s13gWV99Hofg== | PÁGINA | 2/3 |

fgqhAq4rA6s13gWV99Hofg==

## A.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| **PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)**<br>50.000,00 € | |
| **VALOR ESTIMADO (IVA excluido)**<br>100.000,00 € | **EN LETRA (IVA incluido)**<br>CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €) |
| **VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No**<br>Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses | |

## B. FIRMA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Fdo.: Benito Abad Bellido Alcón

Código Seguro de verificación:fgqhAq4rA6s13gWV99Hofg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | BENITO ABAD BELLIDO ALCON | | FECHA | 09/01/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | fgqhAq4rA6s13gWV99Hofg== | PÁGINA | 3/3 |

fgqhAq4rA6s13gWV99Hofg==